



PLANO:	ÁREA-A1-MANZANA 11	
FECHA:	ESCALA:	HOJA Nº:
JULIO 2006	1/500	A1-6



MANZANA 11

CONDICIONES GENERALES:

Las Condiciones Generales sobre régimen y gestión corresponden a las determinadas para toda el área 1, así como por las siguientes condiciones particulares.

CONDICIONES PARTICULARES:

Condiciones de volumen:

La altura máxima permitida para la nuevas construcciones será de tres plantas para toda la manzana, no debiendo sobrepasar la altura máxima permitida y debiendo adaptarse el volumen a las secciones de borde de manzana que se reflejan en ésta ficha.

La piezas que conforman el volumen que da a la Calle El Lajjal y Calle La Caracola deben cumplir enrase a cornisa, de manera que la lectura de dicha calle, sea lo más uniforme posible.

Los cambios de altura de cornisa debido a las pendientes de las calles, deben estar comprendidos entre 8 y 12 metros en el tramo principal de fachada.

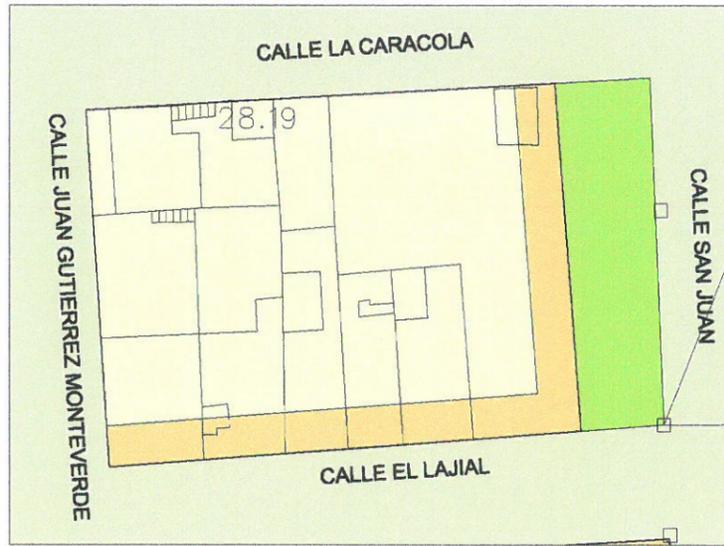
En ningún caso se deberá sobrepasar la altura reguladora máxima definida para las tres plantas.

Condiciones de los espacios libres:

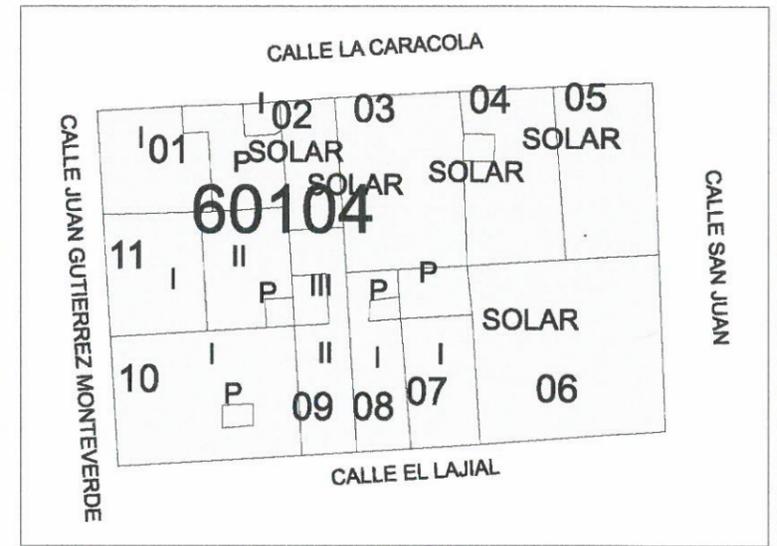
Los proyectos de Urbanización se ajustarán a lo establecido en las "Condiciones de proyectos de Urbanización", definidas en el Documento de Condiciones Normativa Sectoriales de este Plan Especial.

El espacio libre y los peatonales que bordean, se desarrollarán mediante proyecto conjunto, aunque su ejecución pueda fasearse.

USOS PORMENORIZADOS



CATASTRO



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

DEFINITIVA

EN SESIÓN DE 21 JUL. 2006

EL SECRETARIO.



[Handwritten signature]

